



1159576

Resolución Ejecutiva Regional

ORP 11

N° 332-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 14 JUL 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...". Asimismo, el inciso c) de su artículo 21° establece como atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen.

Que, a través del Memorandum N° 438-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 13 de julio del 2023, la Gobernadora Regional, Prof. Lilliana Del Carmen Velazco Cornejo propone en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Tacna, al Abog. EDUARDO ENRIQUE PÉREZ MALDONADO, previa evaluación del cumplimiento de requisitos establecidos por Ley, a cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante el Informe N° 806-2023-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA del 14 de julio del presente año, el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite el Curriculum Vitae del Abog. EDUARDO ENRIQUE PÉREZ MALDONADO, así como el Informe N° 025-2023-LRRV-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA con el que concluye en que el referido profesional si cumple con los requisitos mínimos para acceder al cargo de directivo público de libre designación y remoción; con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Por tanto, los funcionarios y directivos públicos de libre designación, debe concordarse con la lista de funcionarios señalados en el literal c) el artículo 52 de la Ley del Servicio Civil, los cuales deberán de cumplir con los requisitos mínimos que señalan en el artículo 4. Inc. 4.4 de la Ley N° 31419, el Manual Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Tacna, por lo que resulta pertinente su designación para que ejerza las funciones inherentes al mencionado cargo.

Que, estando a la Opinión Legal N° 1001-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 14 de julio del 2023, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, la Resolución N° 0089-2023-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, con la conformidad de la Gerencia General Regional, las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al ABOG. EDUARDO ENRIQUE PÉREZ MALDONADO, en el cargo de DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO del Gobierno Regional de Tacna; cargo considerado de confianza, debiendo cumplir con las atribuciones y responsabilidades inherentes al mencionado cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el profesional contratado en el cargo de confianza consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución, se encuentra al amparo del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILLIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO
GOBERNADORA REGIONAL

C.c. Arch.
GR
GGR
GRAJ
SGRH
DRTPE
Interesado
LCVCMRMC

